



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA****10733*****Procediment ordinari 491/2013 sobre ordinari***

D. RAFAEL LIZÁN RUFILANCHAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CIUTADELLA DE MENORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000491/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. M^a. CRISTINA CLEOFÉ TRIAY contra la empresa MARÍA JOSÉ SERRANO BARCIA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo se adjunta

SENTENCIA Nº 111/14

En Ciutadella, a treinta de mayo de dos mil catorce.

VISTO por mí, D. Sergio Martínez Pascual, M-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciutadella, el presente Juicio tramitado con el nº 491/13, a instancia de Dña. María Cristina Cleofé Triay, asistida por la Lda. Sra. Camps, contra la empresa M^a José Serrano Barcia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Dña. María Cristina Cleofé Triay, contra la empresa M^a José Serrano Barcia, debo **CONDENAR y CONDENO** a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.854,89 €, más, sobre dicha cantidad, los intereses correspondientes calculados en el tipo de interés anual del 10%, desde su devengo hasta la presente sentencia; y lo será en el tipo del interés anual legal del dinero incrementado en dos puntos, desde esta resolución hasta el completo pago.

Igualmente, debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas del proceso, incluidos los honorarios, de 150 €, de la dirección letrada de la parte demandante.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la LRJS, no cabe recurso de suplicación.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIA JOSE SERRANO BARCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a cinco de Junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

